

*Solar número cuatro, superficie 135 m2. Linderos: Por la derecha, entrando, con la Plaza de España; por la izquierda con el solar número 3, de propiedad municipal, y al fondo con calle sin nombre.*

Dichos solares están valorados en 978.750 pesetas, cada uno, a razón de 7.250 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad para la venta directa a la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados, de una parcela de terreno no utilizable y sobrante de la vía pública por supresión de calleja sin salida que existía en la calle Leiva Aguilar, propiedad del Ayuntamiento de Córdoba.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la venta directa a la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados de una parcela de terreno de 41,65 m2 de superficie, no utilizable y sobrante de la vía pública por supresión de calleja sin salida que existía en la calle Leiva Aguilar, propiedad del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente: tiene forma rectangular y linda al frente con la calle Leiva Aguilar, y a su derecha, fondo e izquierda con la Casa-Asilo de las Hermanitas de Ancianos Desamparados. Dicha parcela está valorada en 65.723 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Córdoba y a la citada Congregación.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 12 de junio de 1980, por la que se autoriza la enajenación de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla), a la Cooperativa de Viviendas "Aznalcóllar".*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación de una parcela de terreno de 27.000 m2, que se segregan de una finca de 4.500 fanegas, en el sitio de Las Erillas, pago de Espantarrata, polígono 21, valorada en 1.080.000 pesetas, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla), a la Cooperativa de Viviendas "Aznalcóllar", para la construcción de viviendas de protección oficial, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 218, de veintitrés de septiembre del mismo año), encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al folio 169 del tomo 610, libro 35, finca número 1.370.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla) y a la Cooperativa.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 13 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de una parcela de 4.480 m2 de superficie, sita en la barriada rural de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), con destino a la edificación de treinta y cuatro viviendas de carácter social.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento